

En la Oficina de Informacion y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del dia veinticinco de mayo de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

 Que el dia doce del mes de mayo del ano en curso, se recibio la solicitud de acceso de informacion numero ciento cuarenta (140-2016).

solicitor "Normatividad sobre desastres y

zonificacion post desastres en el territorio".

- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artfculo 50 de la Ley de Acceso a la Informacion Publica, le corresponde al Oficial de Informacion realizar los tramites necesarios para la localizacion y entrega de la informacion solicitada, resolver sobre las solicitudes de informacion que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la informacion en poder de las Instituciones Publicas es un derecho reconocido en el ordenamiento juridico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Maxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la informacion en poder de los entes obligados es publica y su difusion irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Lev.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mencion breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decision sobre el acceso a la informacion.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Publicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a tres unidades administrates: Asesoria Legal del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos y Subdireccido de Desarrollo Territorial y Urbanismo.
- VI. En respuesta a la presente solicitud de informacion la Asesoria-Legal del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano informo: "que dentro de la normativa que regula el tema se encuentra la LEY DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, que en varios de sus capitulos especificamente en el TITULO I DISPOSICIONES GENERALES, Articulo 5. PRINCIPIOS, encontramos regulacion relativa a la Gestion integral de riesgos; asi como en el como en el Capitulo V INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DEL AMBITO LOCAL Y MICRO REGIONAL; asi como en el TITULO IX REGIMEN DEL USO DE SUELOS. Asimismo, es importante referirse a la LEY DE PROTECCION CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACION DE DESASTRES, la cual en su TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES establece que tiene como objeto prevenir, mitigar y atender en forma efectiva los desastres naturales y antropicos en el pais y ademas desplegar en su eventualidad, el servicio publico de proteccion civil, el cual debe caracterizarse por su generalidad obligatoriedad, continuidad y regularidad, para garantizar la vida e integridad fisica de las personas, asi como la seguridad de los bienes privados y publicos. Por otra parte, la LEY DE CREACION DEL FONDO DE PROTECCION CIVIL, PREVENCION Y MITIGACION DE DESASTRES, la cual relaciona en el Articulo 4. lo concerniente los recursos del FOPROMID y que solamente podran utilizarse en la prevencion de desastres o en aquellos casos que demanden una oportuna y efectiva atencion de emergencias Dcasionadas por desastres, sea que se trate de un evento que tenga impacto a nivel nacional o que las incidencias del mismo, afecten un espacio delimitado del territorio nacional. Y por ultimo podemos citar el CODIGO MUNICIPAL, el

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
PI;antel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



cual en su TITULO III DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL Y ASOCIATIVIDAD DE LOS MUNICIPIOS, CAPITULO UNO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, regula lo relativo a los Planes de Desarrollo I ocal".

VII. Por su parte la Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos comunico:

 dExiste normatividad que establezca la obligatoriedad de la zonificación de amenazas en ciudades?

Respuesta/ Si existe y se enmarca en lo siguiente: Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, del ano 2011.

2. dExiste normatividad que establece que los planes de recuperacion post desastre deben definir la duracion del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas?

Respuesta/ No existe

3. dExiste normatividad que regule la evaluacion, revision o actualizacion de planes de desarrollo despues de ocurrido un desastre en las unidades de gestion territorial afectadas?

Respuesta/ No existe

4. rc-lc dExiste normatividad que regule la evaluacion, revision o actualizacion de planes de ordenamiento territorial despues de ocurrido un desastre en las unidades de gestion territorial afectadas?

Respuesta/ Si existe; y se enmarca en lo siguiente: Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, del ano 2011.

5. dExiste normatividad sobre incentivos para el aseguramiento de la vivienda de los privados por riesgo de desastres?

Respuesta/ No existe.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv



VIII. La **Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo** remitio las respuestas relacionadas a la Normativa sobre temas de Planificacion Territorial, Vivienda, Riesgo y Asentamientos Humanos, mediante nota REF:VMVDU-SDTU-DDTUC-022-24/05/2016.

Con base a las facultades legales previamente senaladas, se RESUELVE:

- a) Declarese procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) Entreguese la informacion remitida por: Asesoria Legal del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Direccion de Habitat y Asentamientos Humanos y Subdireccion de Desarrollo Territorial y Urbanismo.
- c) Notifiquese a la interesada en el medio y forma sehalada para tales efectos.



OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv